

BOLETIN OFICIAL  
DEL  
**PARLAMENTO DE NAVARRA**

---

V Legislatura

Pamplona, 13 de octubre de 2000

NUM. 82

---

**S U M A R I O**

SERIE G:

**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 19](#)).

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACION PARLAMENTARIA**

---

## **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2000, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 1999.

Pamplona, 20 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Tafalla, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos**

#### **ÍNDICE**

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 3).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 4).
  - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 1999 (Pág. 4).
  - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999 (Pág. 4).
  - IV.3. Legalidad (Pág. 4).
  - IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999 (Pág. 4).
  - IV.5. Seguimiento de las recomendaciones de la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- V. Estados financieros (Pág. 4).
  - V.1. Estados consolidados (Pág. 5).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Tafalla (Pág. 8).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto consolidado de 1999 (Pág. 8).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999 (Pág. 10).

- VI.3. Contingencias (Pág. 11).
- VI.4. Contratación administrativa (Pág. 12).
- VI.5. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 13).
- VI.6. Urbanismo (Pág. 14).
- VII. Organismos autónomos y servicios descentralizados (Pág. 14).
  - VII.1. Escuela Municipal de Música (Pág. 14).
  - VII.2. Patronato de Cultura (Pág. 15).
  - VII.3. Patronato Municipal de Deportes (Pág. 15).
  - VII.4. Agrupación Deportiva Comarcal (Pág. 15).

#### **Anexos**

- Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento de Tafalla según plantilla orgánica de 1999 (Pág. 16).
- Anexo 2. Definición de indicadores utilizados (Pág. 17).
- Alegaciones al informe provisional presentadas por el Alcalde del Ayuntamiento (Pág. 18).

#### **I. INTRODUCCION**

El Ayuntamiento de la ciudad de Tafalla, situada en la Zona media de Navarra, a 40 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1999 con una población aproximada de 10.300 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos y entidades:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal de Cultura.
- Patronato Municipal de Deportes.
- Agrupación Deportiva Comarcal.
- Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Caridad".

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Mairaga, la cual asume tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

El Ayuntamiento integra en sus cuentas los mencionados organismos autónomos, salvo las del Hospital-Residencia de ancianos, que presenta cuentas separadas (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria). Las cifras más significativas en 1999 del Ayuntamiento y sus entidades se indican en el cuadro siguiente:

(en millones de pesetas)

Entidad	Oblig. reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31-12-99
Ayuntamiento	1.157	1.602	100
Escuela de Música	49	29	13
Patronato de Cultura	39	6	1
Patronato de Deportes	59	32	4
Agrupación Deportiva comarcal	8	6	0
Total	1.312	1.675	118

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Tafalla, que integra las de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra, si bien en 1999 su aplicación es voluntaria, siendo obligatoria a partir del 1 de enero de 2000.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.

e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Cámara en su último informe de fiscalización de 1998.

## III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Tafalla (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública. Los organismos autónomos, disponen igualmente de contabilidad general según el modelo contable implantado en el Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación del trabajo.

Como limitación al alcance del trabajo realizado, indicar que no se han revisado las cuentas del Hospital-Residencia de Ancianos del ejercicio 1999, por no disponerse de las mismas.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante mayo y junio de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

#### IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Tafalla y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

##### IV.1. EN RELACION CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 1999

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1999, que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 1999.

##### IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

El balance de situación, a 31 de diciembre de 1999, refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1993 y está pendiente de actualizar.

##### IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad. No obstante, en el área de contratación se observan, determinados incumplimientos de la normativa reguladora de la misma, que se detallan en el epígrafe correspondiente.

##### IV.4. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

El Ayuntamiento de Tafalla presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera que se caracteriza por un remanente de tesorería posi-

vo de 296 millones de pesetas, un reducido porcentaje de ahorro neto del 4 por ciento y una deuda a largo plazo de 707 millones de pesetas, siendo su nivel de endeudamiento del 11 por ciento, frente a un límite de endeudamiento del 15 por ciento.

En 1999 se ha contratado un préstamo de 279,1 millones de pesetas, de los cuales 241 millones de pesetas se destinarán previsiblemente a la financiación de inversiones futuras.

En resumen, la situación financiera, a 31 de diciembre de 1999, refleja un nivel de endeudamiento superior a la media de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población, lo que exigirá en el futuro dedicar una cantidad importante de recursos a cubrir las cargas financieras.

##### IV.5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CAMARA DE COMPTOS

En general, puede afirmarse que se han considerado algunas de las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al ejercicio de 1998.

Como resumen y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento de Tafalla gestiona, desde el punto de vista administrativo, de una manera razonable sus presupuestos, pero precisa:

- En cuanto a la normativa reguladora de la contratación administrativa, prestar una mayor atención a los aspectos relativos a la formalización de expedientes.
- En cuanto a la gestión urbanística, mejorar los sistemas de control y seguimiento técnico de las distintas actuaciones.
- Respecto a los Organismos Autónomos, es preciso que se definan claramente sus funciones y su grado de autonomía real.
- Exigir a la Residencia de ancianos la liquidación del presupuesto y cuentas anuales en plazo e integrarlo como un anexo en la cuenta general del Ayuntamiento.
- Elaborar una memoria anual que debe acompañar a la liquidación del presupuesto y estados financieros del Ayuntamiento al final del ejercicio.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros consolidados del Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Por razones de operatividad,

limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

#### V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos e ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos de 1999, por capítulos económicos.

- Liquidación del presupuesto consolidado de gastos del Ayuntamiento y sus organismos autó-

nomos de 1999, por clasificación económico-funcional.

- Balance de situación consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.

- Remanente de Tesorería consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 1999.

#### Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos 1999 Ejecución presupuesto consolidado de ingresos (en miles de pesetas)

	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/ total reconocido
Impuestos directos	223.582	0	223.582	291.678	122.485	169.193	130	17
Impuestos indirect.	70.000	0	70.000	67.527	64.372	3.155	96	4
Tasas y otros ingr.	133.950	2.225	136.175	147.791	132.101	15.690	109	9
Transfer. corrientes	542.129	19.788	561.917	532.548	504.323	28.225	95	32
Ingresos patrimon.	43.047	0	43.047	40.068	32.281	7.787	93	2
Enajen. inv. reales	248.051	0	248.051	69.094	57.887	11.207	28	4
Transfer. de capital	565.591	22.487	588.078	246.844	152.288	94.556	42	15
Variac. pasivos fin.	190.622	200.421	391.043	279.842	279.842	0	72	17
<b>Total ingresos</b>	<b>2.016.972</b>	<b>244.921</b>	<b>2.261.893</b>	<b>1.675.392</b>	<b>1.345.579</b>	<b>329.813</b>	<b>74</b>	<b>100</b>

#### Ejecución presupuesto consolidado de gastos (en miles de pesetas)

	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente de pago	% de ejecución	% s/ total reconocido
Remuner. personal	603.044	-1.267	601.777	584.200	577.568	6.632	97	45
Cpra bien. corr. y sv.	248.239	34.250	282.489	276.375	232.334	44.041	98	21
Intereses	29.406	-330	29.076	29.075	21.382	7.693	100	2
Transfer. corrientes	24.483	2.090	26.573	24.980	19.634	5.346	94	2
Inversiones reales	951.764	133.858	1.085.622	297.411	216.837	80.574	27	23
Transfer. de capital	74.500	-10.195	64.305	16.256	14.224	2.032	25	1
Variac. activos finan.	0	0	0	0	0	0	100	0
Variac. pasivos finan.	85.536	-1.985	83.551	83.547	83.547	0	100	6
<b>Total gastos</b>	<b>2.016.972</b>	<b>156.421</b>	<b>2.173.393</b>	<b>1.311.844</b>	<b>1.165.526</b>	<b>146.318</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento de Tafalla y sus organismos autónomos

## Ejecución presupuesto consolidado 1999 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	0	0	29.075	0	0	0	0	83.547	112.622	9
11	Órganos gobierno	5.131	7.267	0	0	0	0	0	0	12.398	1
12	Administ. general	37.597	36.570	0	797	13.425	0	0	0	88.599	7
22	Segur. y protec. civ.	85.968	9.043	0	19	2.363	0	0	0	97.393	7
31	Segur. y protec. soc	202.369	5.988	0	95	0	0	0	0	208.452	16
32	Promoción social	54.277	12.195	0	0	8.040	0	0	0	74.512	6
41	Sanidad	21.083	1.960	0	0	0	0	0	0	23.043	2
42	Educación	47.936	21.068	0	1.884	16.020	0	0	0	86.908	7
43	Urbanismo	64.247	30.172	0	656	138.342	2.032	0	0	235.449	18
44	Bienest. comunit.	8.009	28.188	0	0	57.307	0	0	0	93.504	7
45	Cultura	31.527	103.340	0	10.333	54.463	0	0	0	199.663	15
46	Otr. sv. com. y soc.	0	12	0	8.462	0	14.224	0	0	22.698	2
53	Infraestruct. Agrar.	0	6.290	0	0	6.074	0	0	0	12.364	1
61	Regulac. económ.	18.333	1.118	0	0	0	0	0	0	19.451	1
62	Regulac. comercial	6.649	12.024	0	0	513	0	0	0	19.186	1
72	Industria	0	1.140	0	2.734	864	0	0	0	4.738	0
77	Accs. intersectorls.	1.074	0	0	0	0	0	0	0	1.074	0
Total		584.200	276.375	29.075	24.980	297.411	16.256	0	83.547	1.311.844	100
Porcentaje		45	21	2	2	23	1	0	6	100	

Ayuntamiento de Tafalla  
Balance 31-12-1999 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO	883.022	PATRIMONIO	-256.795
Inmovilizado material	844.570	Patrimonio	643.539
Terrenos y bienes naturales	133.869	Patrimonio cedido	-900.334
Construcciones	570.318		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	37.826	SUBVENCIONES DE CAPITAL	495.590
Elementos de transporte	8.446	Subvenciones de capital	495.590
Mobiliario	44.559		
Equipos para proceso de información	26.800		
Instalaciones complejas especializadas	21.609		
Patrimonio histórico artístico	1.143		
Inmovilizado inmaterial	38.242	DEUDAS A LARGO PLAZO	707.475
Propiedad intelectual	0	Préstamos recibidos	707.475
Otro inmovilizado inmaterial	38.242		
Inv. y bienes uso general	0	DEUDAS A CORTO PLAZO	183.887
Terrenos y bienes naturales	0	Acreeedores por oblig. reconocidas	2.576
Inversiones en bienes comunales	0	Acreeedores por pagos ordenados	148.592
Inmovilizado financiero	210	Entidades Públicas	14.510
Acciones sin cotización oficial	210	Otros Acreeedores no presupuestarios	18.209
DEUDORES	408.817	PARTIDAS PDTES. APLICACIÓN	71
Deudores por dchos. reconocidos	392.143	Ingresos pdtes. de aplicación	71
Entidades Públicas	8.407	Otras partidas pdtes. aplicación	0
Otros deudores no presupuestarios	8.267		
CUENTAS FINANCIERAS	90.887	RESULTADOS	252.498
Partidas pdtes. de aplicación	149	Resultados del ejercicio	252.498
Caja	139		
Bancos e Inst. de crédito	90.599		
CUENTAS DE ORDEN	203.336	CUENTAS DE ORDEN	203.336
TOTAL ACTIVO	1.586.062	TOTAL PASIVO	1.586.062

## Ayuntamiento de Tafalla

## Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1999

		Importes (en miles de pesetas)
1 (+)	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	388.678
	De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	329.813
	De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	62.330
	De operaciones comerciales	0
	De recursos de otros entes públicos	0
	De otras operaciones no presupuestarias	16.674
	Menos saldos de dudoso cobro	-20.139
	Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	0
2 (-)	Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	-183.887
	De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	-146.318
	De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	-2.274
	De presupuesto de ingresos	-2.576
	De operaciones comerciales	0
	De recursos de otros entes públicos	0
	De otras operaciones no presupuestarias	-32.719
	Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0
3 (+)	Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	90.738
4	Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	296.144
5	Remanente de tesorería para gastos generales (1 + 2 + 3 - 4)	-615
Remanente de tesorería total		295.529

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 1999

El presupuesto consolidado de gastos e ingresos de 1999 ofrece unos créditos iniciales de 2.017 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de un mayor volumen de proyectos de inversiones reales a financiar con endeudamiento bancario y transferencias de capital.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, en consecuencia, ascienden a 2.262 millones de pesetas de ingresos y 2.173 millones de pesetas de gastos. No obstante, el remanente de tesorería es negativo al 31 de diciembre de 1998.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.312 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 60 por ciento, que se explica fundamentalmente por el bajo grado de cumplimiento

del capítulo de inversiones –27 por ciento o, lo que es lo mismo, 788 millones de pesetas menos de inversiones, cuya ejecución está previsto que se inicie en el año 2000–.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	67
De inversión	24
De carga financiera	9
Total	100

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes– que asume 67 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 45 pesetas. En 1999, las inversiones han sido inferiores a las de 1998, siendo las principales obras ejecutadas, las relacionadas con dotaciones de servicios y urbanizaciones, y representando el 23 por ciento de los gastos. Por otro lado la carga financiera representa un 9 por ciento de los gastos.



En cuanto a personal, a 31 de diciembre de 1999, prestaban sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos los siguientes:

Naturaleza	Número
Funcionarios	49
Laborales fijos	39
Laborales temporales	30
<b>Total</b>	<b>118</b>

Del total de puestos, 12 son a media jornada o tiempo parcial, por niveles, el 21 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 45 por ciento del total.

El personal funcionario comprende a la secretaria, interventor, coordinador de cultura, graduado social, 5 oficiales administrativos, 1 auxiliar administrativo, 3 trabajadoras del servicio terapéutico, 12 empleados de obras y servicios, 23 adscritos a la policía municipal y un conserje.

Igualmente conviene indicar que del total, 6 trabajadores fijos y un eventual prestan efectivamente sus servicios en organismos autónomos y en el Servicio Terapéutico Municipal, aunque no están formalmente adscritos a los mismos y sus retribuciones se abonan desde y por el propio Ayuntamiento.

La retribución de los corporativos asciende a un total de 7,7 millones de pesetas, de los que 5,1 millones de pesetas corresponden a la Alcaldía. Al respecto indicar que estas retribuciones de Alcaldía están sujetas en su totalidad a IRPF y a su régimen de retenciones.

La carga financiera se incrementa respecto a 1998 en 34 millones de pesetas. Los intereses de los préstamos y créditos se registran en este ejercicio según el criterio del devengo, mientras que en ejercicios anteriores se aplicaba el criterio del pago, habiéndose reconocido al 31 de diciembre de 1999, intereses devengados y no pagados a esta fecha por importe de 7,7 millones de pesetas. Además, se han registrado en este ejercicio, intereses devengados en 1998 por unos 3 millones de pesetas.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.675 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 74 por ciento, que se explica esencialmente por el bajo grado del capítulo de transferencias de capital –importe previsto, 588 millones de pesetas, importe real, 247 millones de pesetas, es decir, un grado de ejecución del 42 por ciento–, relacionado con el tam-

bién bajo grado de ejecución del capítulo de gastos de Inversiones reales.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Por transferencias	47
Tributarios	29
Financieros	17
Del patrimonio	7
<b>Total</b>	<b>100</b>

Es decir, las principales fuentes financieras del presupuesto consolidado de 1999 son las transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 47 pesetas proceden de esta fuente de financiación–; y los ingresos tributarios, que representan el 29 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	117
I. Incremento de valor de los terrenos	82
I. Construcciones, instalaciones y obras	68
I. Actividades económicas	43
I. Circulación vehículos	43
Instalaciones deportivas	27
Tasas y matrículas Escuela de Música	17
Licencias urbanísticas	11
Contribución territorial rústica	8
Licencias de apertura	8
Matadero	7
Canon Telefónica	6
<b>Total</b>	<b>437</b>

Destaca el importante peso específico de la contribución urbana y del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

A la fecha de realización de este informe, se encuentran pendientes de emisión, al parecer por problemas informáticos y de organización interna, los roldes correspondientes al impuesto de actividades económicas de 1999, así como el del segundo semestre de 1999 de la contribución rústica. Los importes registrados en la liquidación del presupuesto de ingresos de 1999, son estimaciones realizadas por el Ayuntamiento, por importe de 43 y 4 millones de pesetas, respectivamente.

El Ayuntamiento tiene suscrito un acuerdo marco con el Gobierno de Navarra en materia de

suelo y vivienda por el cual percibirá la cantidad de 212 millones de pesetas y su correspondiente IVA por la enajenación de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.

El estado de ejecución del presupuesto consolidado de 1999 presenta un superávit presupuestario de 363 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre obligaciones y derechos reconocidos.

El resultado presupuestario presenta un superávit ajustado del ejercicio de 21 millones de pesetas, una vez corregido con las desviaciones de financiación derivadas de la falta de correlación, principalmente, entre los gastos por inversiones reales y sus fuentes de financiación, siendo éstas, en su mayoría, subvenciones institucionales, cuotas de urbanización y préstamos bancarios.

A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 148 millones de pesetas, de los que 2 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 392 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores el 16 por ciento.

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999 es positivo en 296 millones de pesetas, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 184 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 389 millones de pesetas y unos fondos líquidos positivos de 91 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro las cantidades pendientes de cobrar de presupuestos cerrados de 1995 y anteriores y el 75, 50 y 25 por ciento de lo pendiente de los ejercicios 1996, 1997 y 1998, respectivamente.

No se considera como de dudoso cobro, ni forman parte de la base del cálculo realizado por el Ayuntamiento, los saldos por cuotas de urbanización de 1997, por importe de 33 millones de pesetas, que se consideran recuperables en su totalidad por estar garantizados por su inscripción como cargas de las fincas correspondientes en el Registro de la Propiedad.

Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 1999 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Urbanismo	18
Seguridad y protección social	16
Cultura y deporte	15

Deuda pública	9
Administración general	7
Seguridad y protección civil	7
Bienestar comunitario	7
Educación	7
Promoción social	6
Sanidad	2
Otros servicios comunitarios y sociales	2
Organos del gobierno	1
Regulación económica	1
Infraestructuras	1
Regulación comercial	1
<b>Total</b>	<b>100</b>

De su análisis destacamos que prácticamente el 58 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en Urbanismo, Seguridad y protección social y Cultura y Deporte.

## VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999	1998
Superávit/(déficit) presupuestario (millones ptas.)	364	(95)
Ingresos por habitante (pesetas)	162.659	131.032
Gastos por habitante (pesetas)	127.363	140.289
Carga financiera por habitante (pesetas)	10.934	7.752
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	49.223	45.652
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	80	85
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	89	82
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	11	8
Límite de endeudamiento (porcentaje)	15	15
Ahorro neto (porcentaje)	4	7
Índice de personal (porcentaje)	45	37
Índice de inversión (porcentaje)	23	37
Dependencia subvenciones (porcentaje)	47	48

De su análisis destacamos:

- El ejercicio de 1999 presenta un superávit presupuestario de 364 millones de pesetas frente al déficit de 1998 por importe de 95 millones de pesetas, que se explica, por el fuerte aumento de los ingresos frente a la reducción de los gastos (un 24 por ciento de incremento de los ingresos frente a una reducción del 9 por ciento de los gastos). Habría que tener en cuenta que en 1999, existen importantes desviaciones de financiación positivas, de tal forma que teniéndolas en cuenta,

el superávit ajustado quedaría en 21 millones de pesetas.

- Los gastos por habitante disminuyen con respecto al ejercicio anterior en un 9 por ciento. Los gastos reconocidos disminuyen en 1999 en 125 millones de pesetas respecto de 1998, siendo el único capítulo de la liquidación del presupuesto de gastos que sufre una reducción, el capítulo de Inversiones reales, donde éstos se han reducido en 234 millones de pesetas, debido a la menor actividad inversora de este ejercicio.

- Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 24 por ciento, debido fundamentalmente, al efecto neto del incremento de la recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos por importe de 59 millones de pesetas, al aumentar el número de transmisiones durante el ejercicio y dado que en 1999 se incluye el importe que correspondía a 1998 por un total de 19,2 millones de pesetas, y a la reducción de los ingresos por tasas, dado que, en 1999, el servicio de basuras se presta directamente por la Mancomunidad de Mairaga, mientras que en 1998 se recaudaron por este concepto unos 20 millones de pesetas.

- Los gastos de personal, se han incrementado en un 10%, mientras que se ha reducido el índice de inversiones, pasando de ser el 37 por ciento del total de gastos en 1998 al 23 por ciento de los gastos del ejercicio 1999.

- La carga financiera por habitante aumenta en un 41 por ciento, empeora el ahorro neto en 3 puntos y se mantiene el nivel de endeudamiento en el 15 por ciento.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1999, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	296
Deuda a largo plazo	707

Es decir, la situación financiera que presenta el Ayuntamiento y sus organismos autónomos al cierre del ejercicio 1999 es de un elevado endeudamiento a largo plazo, que va a suponer destinar en los próximos ejercicios importantes recursos a cubrir las cargas financieras que se devenguen.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información de Tafalla de 1999 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>(1)</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1997	Tafalla 1999
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	88.799
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	100.927
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	49.223
Límite de endeudamiento	23%	15%
Nivel de endeudamiento	7%	11%
Capacidad endeudamiento	16%	4%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>(2)</sup>, señalamos como hecho más significativo que presenta una situación financiera reflejada en su mayor nivel de endeudamiento y menor capacidad y límite de endeudamiento.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

Recursos de alzada sobre liquidaciones giradas de la contribución territorial, multas de tráfico, impuesto sobre el valor de los terrenos y sobre concesión de licencia de obra y requerimiento en la UC-29.

Recursos contencioso-administrativos interpuestos contra acuerdos del Pleno de aprobación del Plan Parcial de la unidad AR-4 y aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial de la unidad AR-1.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento de fecha 1 de diciembre de 1994 sobre regularización del sistema retributivo instaurado por el Estatuto de Personal. Con fecha 23 de diciembre de 1997 la sala dictó Auto por el que se acuerda plantear ante el Tribunal Constitucional cuestión de inconstitucionalidad respecto al contenido normativo de la Ley 17/94 de 2 de noviembre, sin que a la fecha exista resolución del caso.

Recurso contencioso-administrativo promovido contra acuerdo de 6 de noviembre de 1997 sobre

(1) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997. Últimos datos disponibles.

(2) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

aprobación definitiva de los estatutos de la Comisión Gestora de la unidad AR-1. Se encuentra pendiente de sentencia.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo de 15 de octubre de 1998 sobre suministro de mobiliario de la Casa Consistorial.

Recurso contra resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre reclamación de un trabajador del complemento específico, especial riesgo. La sentencia de fecha 15 de diciembre de 1999 estima parcialmente el recurso. En este momento se tramita incidente de ejecución de sentencia.

Recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento por acuerdo de paralización de obras e incoación de expediente sancionador y de legalización.

Recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Ayuntamiento sobre el anteproyecto del diseño de la ciudad deportiva. Dictada sentencia por el Tribunal Contencioso Administrativo que condena al Ayuntamiento al pago de aproximadamente 24 millones de pesetas (17 millones de pesetas más los intereses legales de dicha cantidad y las costas). Interpuesta acción de declaración de nulidad de actuaciones ante la Sala estando pendiente de que se resuelva por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Únicamente se indica la posible repercusión económica de aquellos asuntos en los que es posible estimarla. Para el resto tal repercusión es en estos momentos indeterminada.

A 31 de diciembre de 1999, están abiertos a inspección todos los ejercicios no prescritos, para los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento.

#### VI.4. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones.

#### VI.4.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Los expedientes de contratación revisados según el muestreo realizado, que alcanza el 68 por ciento de la ejecución del capítulo de inversiones, han sido los siguientes:

- Contratación del servicio de monitores de natación, socorristas y campañas deportivas de invierno y verano.
- Contratación del servicio de limpieza de la biblioteca.

En general, podemos concluir que el procedimiento es adecuado y que se adjudica a la oferta más económica. No obstante, indicar las siguientes deficiencias:

- a) No consta en el expediente la fiscalización previa del gasto ni el informe de la intervención.
- b) No se menciona la existencia de crédito presupuestario que sin embargo sí existe.
- c) En el expediente de contratación no se expone de forma expresa las causas por las que la tramitación se realiza por vía de urgencia, si bien dicha causa está avalada por un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento para no perder la subvención del Gobierno de Navarra.

Recomendamos:

- *Evitar en la medida de lo posible acudir a la contratación por vía de urgencia.*
- *La aplicación estricta de la normativa de contratación.*

#### VI.4.2. Inversiones

Se han revisado los siguientes expedientes de contratación con independencia de su imputación presupuestaria plurianual. Incluimos en este epígrafe la revisión tanto de los contratos de obra propiamente dicha como del proyecto o dirección técnica de las mismas:

(En millones de ptas.)

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Importe Adjudic.	Gasto 1999
Encauzamiento del Río Cidacos	Concurso/Tramitac. urgente	81	55
Dirección técnica de Urbaniz. UAO-2	Concurso/Tramitac. urgente	11	0
Urbanización UAO-2	Concurso/Tramit. ordinaria	343	0

Asimismo se ha revisado la documentación soporte de las principales inversiones realizadas en el ejercicio, hasta alcanzar el 68 por ciento del gasto registrado.

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Deficiencias comunes en los expedientes de contratación revisados:

a) El expediente no incluye de forma expresa la motivación de la tramitación del mismo por vía de urgencia, si bien dicha causa está avalada por un acuerdo del pleno del Ayuntamiento para no perder la subvención del Gobierno.

b) No siempre consta el informe de intervención ni el certificado de existencia de crédito.

- Obras concretas. En este apartado señalamos los aspectos más significativos de algunos de los expedientes revisados:

a) Encauzamiento del río Cidacos. Destacamos:

1. No consta en el expediente informe técnico que incluya la valoración de las proposiciones.

2. Con fecha 7 de diciembre de 1999, la Confederación Hidrográfica del Ebro abrió un expediente sancionador contra el Ayuntamiento, por el inicio de las obras sin haber esperado a la obtención de la debida autorización por este organismo, con una sanción pendiente de determinar y hasta el importe de 1 millón de pesetas. A la fecha actual, se ha obtenido la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, pero ésta no se ha pronunciado sobre las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento, en lo que respecta al levantamiento del expediente sancionador.

b) Obra de urbanización de la unidad UAO-2 del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Destacamos:

1. No consta en el expediente informe técnico que incluya la valoración de las proposiciones.

2. Ha transcurrido más de un mes desde la firma del contrato sin que se haya procedido a la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra, por lo que se ha solicitado un informe, a la Dirección Técnica de la obra, que justifique este retraso.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

- *Cumplir la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en*

*aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, y a la participación activa de la asesoría jurídica y de la intervención municipal en todos los procesos selectivos.*

- *Evitar en la medida de lo posible la tramitación de los expedientes de obra por la vía de urgencia.*

## VI.5. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

### VI.5.1. Organización general y presupuesto

Sería conveniente adoptar medidas relativas a:

- *Analizar la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Elaborar un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definen y distribuyen las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Confeccionar por escrito los procedimientos básicos de gestión, identificando y asignando responsables a las distintas fases de ejecución del mismo.*

- *Aprobar el presupuesto dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiera.*

- *Aprobar dentro del plazo legalmente establecido la liquidación del presupuesto, así como la Cuenta General del ejercicio por la Comisión Especial de Cuentas, tanto del Ayuntamiento como de sus organismos autónomos, incluida la Residencia de ancianos.*

- *Realizar una memoria anual que debe acompañar a los estados financieros y liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.*

### VI.5.2. Inventario-Inmovilizado

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal de 1993.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

### VI.5.3. Personal

- *Aprobar las retribuciones a los miembros de la Corporación de forma expresa por el Pleno.*

- *Aprobar la plantilla orgánica dentro del plazo legalmente establecido, esto es, con anterioridad al ejercicio al que se refiere.*

- *Incluir las retribuciones variables en el cálculo de la retención de IRPF.*

### VI.5.4. Deudores y acreedores

- *Mantener registros contables actualizados de los saldos a cobrar y pagar de terceros, que permitan disponer de información suficiente sobre importes a cobrar y pagar por vencimientos.*

### VI.5.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

- *Disponer del rolde para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas y contribución rústica, en plazo adecuado para exaccionar el impuesto y cobrarlo dentro del ejercicio en que se devenga.*

- *Establecer plazos o periodos para el traspaso de las deudas a los agentes ejecutivos, exigiendo el correspondiente recargo desde la conclusión del periodo voluntario de cobro.*

### VI.5.6. Deudores-Agencia Ejecutiva

*Renovar, una vez concluido el plazo estipulado, el contrato con el agente ejecutivo.*

## VI.6. URBANISMO

Tafalla cuenta desde 1986 con un Plan General de Ordenación Urbana. En 1993, se inicia la revisión de dicho Plan, aprobándose definitivamente la misma en 1994. Durante los ejercicios siguientes se han venido realizando diversas modificaciones puntuales del Plan.

El Ayuntamiento no viene realizando un seguimiento específico del estudio económico-financiero que forman parte del PGOU ni constan estu-

dios periódicos del grado de cumplimiento de las previsiones de realización de obras, ni de su coste económico y su financiación.

Según lo establecido en el PGOU, el desarrollo de cada unidad urbanística se realiza mediante Planes parciales y/o Estudios de detalle. La promoción del planeamiento surge tanto del propio Ayuntamiento como de la iniciativa privada y su ejecución se regula mediante planes, revisiones, recursos, modificaciones y convenios urbanísticos.

Los expedientes de planeamiento están respaldados por informe técnico urbanístico, preparado normalmente por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

## VII. ORGANISMOS AUTONOMOS Y SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

La gestión de los Patronatos se lleva desde el Ayuntamiento, no actuando éstos con la personalidad propia que les confiere la normativa vigente.

Los datos económicos que se presentan a continuación no son reflejo de la totalidad de la actividad realizada por los organismos autónomos y servicios descentralizados, dado que el Ayuntamiento asume parte de los gastos de personal, de inversiones y determinados gastos de funcionamiento.

*Recomendamos estudiar y aclarar la actual situación de los organismos autónomos al objeto de dotarlos de la autonomía de recursos y funcionamiento previstos en la normativa y estatutos, u optar por su disolución, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.*

### VII.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

El Patronato u Organismo Autónomo "Escuela Municipal de Música" presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 49 millones de pesetas y unos derechos de 29 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	17	59
Subvenc. Gobierno de Navarra	12	41
Total	29	100

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	43	88
Funcionamiento	5	10
Inversiones (instrumentos)	1	2
Total	49	100

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 59 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– en un 41 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1999, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	7	5	12
No docente	1	-	1
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>51</b>	<b>13</b>

De estos, 5 personas se encuentran contratados a tiempo parcial. Las tareas administrativo-contables se realizan desde el Ayuntamiento y el personal no docente se corresponde con un conserje.

## VII.2. PATRONATO DE CULTURA

El Patronato de Cultura presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 39 millones de pesetas y unos derechos de 5 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	2	40
Subvenciones	3	60
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100</b>

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	10	26
Funcionamiento	25	64
Transferencias	2	5
Inversiones	2	5
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>100</b>

Los principales gastos son los de funcionamiento, que incluyen espectáculos y festejos organizados, así como los de personal y los ingresos por subvenciones provienen en su mayor parte de un convenio con una entidad bancaria.

## VII.3. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Patronato Municipal de Deportes presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 59 millones de pesetas y unos derechos de 32 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Cuotas y abonos	27	84
Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	4	13
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100</b>

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	17	29
Funcionamiento	37	63
Transferencias	4	7
Inversiones	1	1
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>100</b>

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados del funcionamiento de los servicios y en gastos de personal. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 84 por ciento y la financiación externa, vía subvención del Gobierno de Navarra, ha supuesto el 13 por ciento.

## VII.4. AGRUPACION DEPORTIVA COMARCAL

La Agrupación Deportiva Comarcal presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 8 millones de pesetas y unos derechos de 7 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

(en millones de pesetas)

Ingresos	Importe	Porcentaje
Tasas	1	14
Subvenciones	6	86
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>100</b>

(en millones de pesetas)

Gastos	Importe	Porcentaje
Personal	2	25
Funcionamiento	6	75
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

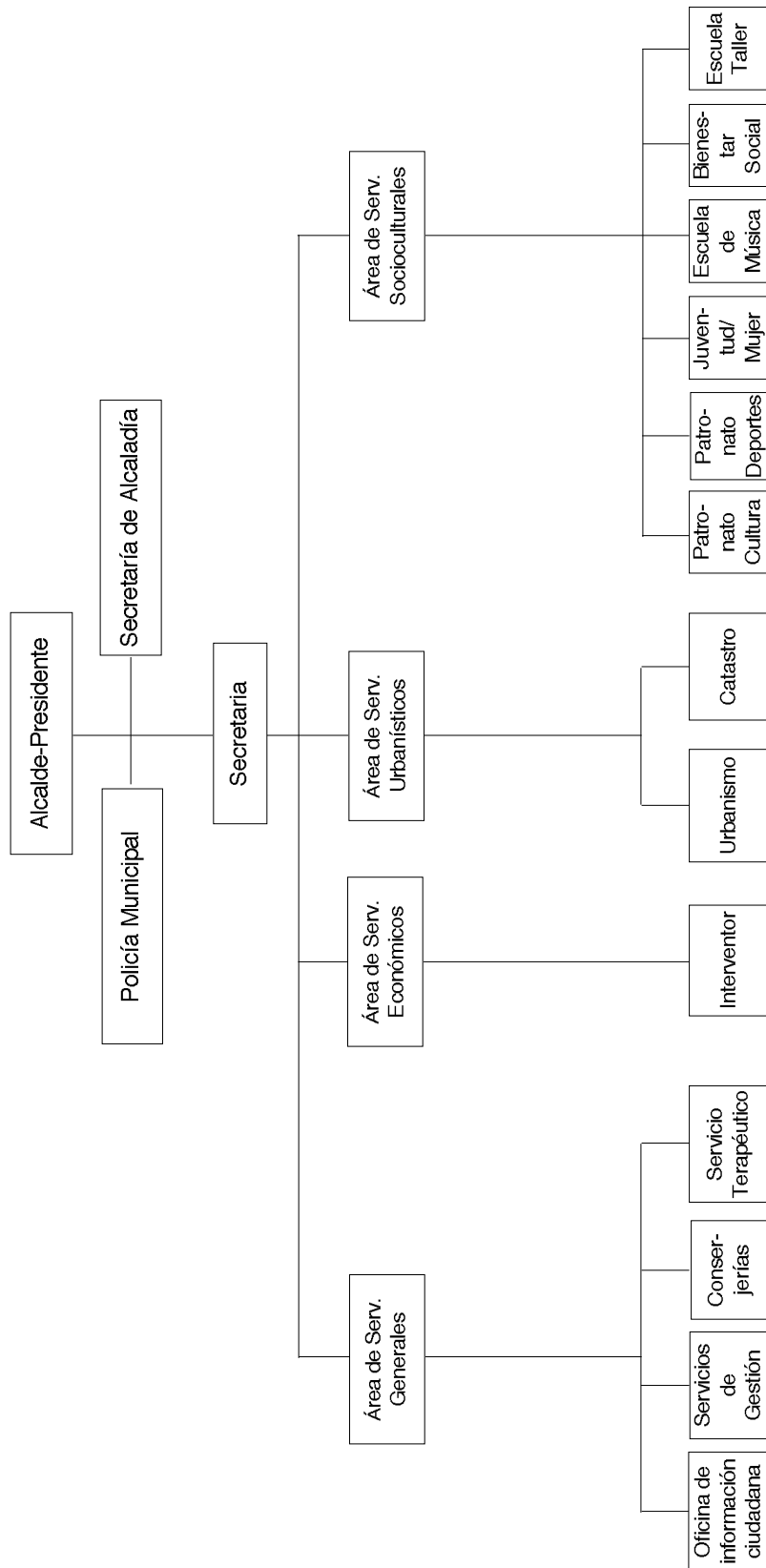
Los gastos corresponden al coste de una persona contratada como eventual por el Ayuntamiento y a gastos de actividades deportivas, viajes, etc. Los ingresos por subvenciones provienen del Gobierno de Navarra y de los Ayuntamientos de la Comarca.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 5 de septiembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

ANEXO 1. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO DE TAFALLA SEGUN PLANTILLA ORGANICA DE 1999





**ANEXO 2. DEFINICION DE INDICADORES UTILIZADOS**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

## ALEGACIONES

Alegaciones que presenta el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tafalla al informe de fiscalización del ejercicio 1999, realizado por la Cámara de Comptos.

Recibida resolución del Presidente de la Cámara de Comptos, con fecha 7 de agosto de 2000, por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre este Ayuntamiento, ejercicio 1999, en la que se concede un plazo de hasta el 25 de agosto para emitir alegaciones, se presentan las siguientes:

En primer lugar, señalar que nos encontramos fuera de plazo, dadas las fechas en las que se recibió el informe, previas a fiestas y la circunstancia de no haberse reunido la Corporación para la valoración del informe hasta el día 28, por lo que, además de pedir disculpas por el retraso, esperamos sin embargo se tengan en cuenta por esa Entidad.

Primera. Más que una alegación en sí, deseamos expresar que a la hora de realizar los informes de fiscalización, cuando se tratan los expedientes de contratación y su adecuación a la normativa vigente, existen aspectos que creemos conveniente señalar, que no afectan sólo a este Ayuntamiento sino, creemos, en general a todos los Municipios. Estos son los siguientes:

- Contrataciones por vía de urgencia. Si se analizan los expedientes, se verá que normalmente, como en el caso de las obras del río Cidacos, por ejemplo, las resoluciones que otorgan la subvención por parte del Gobierno de Navarra, se

dictan y son recibidas en el Municipio en el mes de septiembre, finales, cuando no en octubre. Si a ello añadimos que la ejecución de las obras para no tener problemas de "pérdida de subvención" debe terminarse antes del 31 de diciembre del mismo año, y que las publicaciones en el BON, obligatorias, se retrasan no menos de 20 días, tenemos como consecuencia que o se utiliza el sistema urgente para la adjudicación o es materialmente imposible cumplir los plazos establecidos para la financiación de las obras.

Como conclusión, admitiendo totalmente la necesidad de normalizar estos aspectos, solicitamos que se considere la posibilidad de que, en aras a la homogeneización en determinados aspectos básicos de la gestión de los entes locales, y dada la escasez de recursos humanos en los Ayuntamientos, se estructure desde el Gobierno de Navarra, fórmulas que permitan esta homogeneización y que faciliten la aplicación posterior a cada Ayuntamiento en función de sus necesidades. De otro forma, creemos que a pesar de que intentemos seguir las recomendaciones, año tras año, quedarán flecos en uno u otro aspecto por imposibilidad material de llegar a cumplir todos.

Como puede verse, este Ayuntamiento asume y acepta el contenido del informe de fiscalización, si bien quiere dejar constancia de que algunas referencias a incumplimientos formales, en parte son imposibles de cumplir por razones ajenas al Municipio y en la otra parte, por razones meramente de recursos existentes.

Tafalla, a 30 de agosto de 2000

El Alcalde: Luis Valero

## Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2000, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1999.

Pamplona, 20 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Estella, ejercicio 1999, emitido por la Cámara de Comptos

#### ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 19).
- II. Objetivo (Pág. 20).
- III. Alcance (Pág. 20).
- IV. Opinión (Pág. 20).
  - IV.1. Ayuntamiento de Estella (Pág. 21).
  - IV.2. Organismos autónomos: Patronato de Música (Pág. 21).
- V. Estados financieros (Pág. 21).
  - V.1. Estados consolidados (Pág. 21).
  - V.2. Ayuntamiento (Pág. 21).
  - V.3. Organismo autónomo: Patronato de Música (Pág. 21).
- VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Estella (Pág. 26).
  - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999 Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 1999 (Pág. 26).
  - VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 1999 (Pág. 27).
  - VI.3. Contingencias (Pág. 28).
  - VI.4. Personal (Pág. 29).
  - VI.5. Contratación administrativa (Pág. 30).
  - VI.6. Otras recomendaciones de gestión (Pág. 31).
  - VI.7. Urbanismo (Pág. 32).
- VII. Organismos autónomos (Pág. 34).

VII.1. Patronato de Música Julián Romano (Pág. 34).

Anexo 1. Organigrama del Ayuntamiento a 31-12-99 (Pág. 36).

Anexo 2. Definición de indicadores utilizados (Pág. 37).

#### I. INTRODUCCION

La ciudad de Estella, situada en la zona media de Navarra, a 45 kilómetros de Pamplona, cuenta en 1999 con una población aproximada de 12.800 habitantes.

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Patronato Centro Cultural Almodí.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato de Música.

Con fecha 6 de abril de 2000 el Pleno del Ayuntamiento ha acordado la disolución de los Patronatos Centro Cultural Almodí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social, así como la adscripción de sus bienes al Ayuntamiento de Estella.

Por otra parte, está integrado en la Mancomunidad de Montejurra, la cual realiza la gestión íntegra de los servicios de abastecimiento de aguas y recogida de basuras y participa en el Consorcio Turístico de Tierra Estella.

Los gastos e ingresos de los Organismos Autónomos, con excepción del Patronato de Música, se encuentran integrados dentro de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento. Así, las cifras más significativas del Ayuntamiento y el Patronato de Música en 1999 se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	(en millones de pesetas)		
	Obligaciones reconocidas	Derechos reconocidos	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	1.332	1.259	83 <sup>(1)</sup>
Patronato Música	29	37	13 <sup>(2)</sup>

(1) 6 corresponden a personal de la escuela taller.

(2) 9 son fijos discontinuos y 4 son a tiempo parcial.

## II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Estella y de sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable-presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los decretos forales 270, 271 y 272, de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Estella y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.
- e) El grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Comptos de Navarra en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1998.

## III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Estella (en adelante, Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública y presenta estados contables consolidados correspondientes al Ayuntamiento y al organismo autónomo, Patronato de Música.

Los otros tres organismos autónomos: Patronato de Cultura Colectivo Almudí, Patronato de Deportes y Patronato de Bienestar Social no realizan presupuestos ni liquidación de cuentas, figurando sus gastos e ingresos incluidos en los diferentes capítulos de las cuentas del Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en la fase de planificación.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento y su organismo autónomo Patronato de Música.

El trabajo de campo se ha desarrollado en abril y mayo de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y de su organismo autónomo la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

## IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Estella y de su organismo autónomo correspondientes al ejercicio de 1999, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el apartado V del presente Informe.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

#### IV.1. AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

##### IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 1999 y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente.

##### IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

El balance de situación a 31 de diciembre de 1999 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento, con la salvedad referida al inventario que data de 1995 y está pendiente de actualizar.

##### IV.1.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, salvo en el área de contratación administrativa, en las que se observan, determinados incumplimientos de la normativa vigente.

##### IV.1.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 1999

El Ayuntamiento de Estella presenta a 31 de diciembre de 1999 una situación financiera saneada, con un significativo remanente de tesorería consolidado -402 millones de pesetas- y con un porcentaje elevado de ahorro neto -16 por ciento.

##### IV.1.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de la Cámara de Comptos

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo-contable del informe relativo al año 1998.

#### IV.2. ORGANISMOS AUTONOMOS: PATRONATO DE MUSICA

La liquidación del presupuesto de gastos e ingresos refleja razonablemente la actividad realizada por el Patronato, si bien la no aplicación del principio del devengo ha supuesto el registro de ingresos por matrículas de 1998 en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1999 por 0,7 millones de pesetas.

Por otra parte, hay que indicar que sus operaciones no están sujetas a la preceptiva intervención pública. No obstante, a partir del año 2000, la

contabilidad del Patronato se va a gestionar desde el propio Ayuntamiento.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Estella, gestiona desde el punto de vista administrativo de una manera adecuada sus presupuestos, pero precisa:

- La mejora del entorno informático implantado para la gestión municipal.
- Elaborar la Memoria Anual prevista en el plan general de contabilidad pública.
- Respecto al Patronato de Música, es preciso determinar su grado de autonomía real y establecer los mecanismos de control, intervención y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre su actividad.

En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe, muchas de las cuales se encuentran actualmente en proceso de implantación por el Ayuntamiento.

#### V. ESTADOS FINANCIEROS

A continuación presentamos los estados financieros consolidados, así como la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo. Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

##### V.1. ESTADOS CONSOLIDADOS

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1999, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos consolidado de 1999, por código funcional-económico.
- Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 1999.
- Remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1999.

##### V.2. AYUNTAMIENTO

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento de 1999, por capítulos económicos.

##### V.3. ORGANISMO AUTONOMO: PATRONATO DE MUSICA

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Patronato de Música de 1999, por capítulos económicos.

## Ejecución presupuesto consolidado de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	292.299	0	292.299	323.231	305.721	17.510	111	25
Impuestos indirectos	2	66.500	0	66.500	98.868	87.582	11.286	149	8
Tasas y otros ingresos	3	103.688	0	103.688	137.697	106.138	31.559	133	11
Transferencias corrientes	4	552.734	81.980	634.714	623.653	576.819	46.834	98	48
Ingresos patrimoniales	5	10.050	0	10.050	19.399	13.782	5.617	193	1
Enajenación inversiones reales	6	0	12.725	12.725	21.980	15.630	6.350	173	2
Transferencias de capital	7	0	212.989	212.989	61.019	36.559	24.460	29	5
Variación activos financieros	8	0	465.604	465.604	0	0	0	0	0
Variación pasivos financieros	9	250.000	0	250.000	0	0	0	0	0
<b>Total ingresos</b>		<b>1.275.271</b>	<b>773.298</b>	<b>2.048.569</b>	<b>1.285.847</b>	<b>1.142.231</b>	<b>143.616</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto consolidado de gastos 1999 (en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	546.363	25.326	571.689	510.554	506.507	4.047	89	38
Compra bienes corr. y servicios	2	325.171	49.674	374.845	325.988	275.178	50.810	87	24
Intereses	3	35.387	-6.480	28.907	26.571	26.571	0	92	2
Transferencias corrientes	4	61.799	10.451	72.250	61.145	52.507	8.638	85	5
Inversiones reales	6	264.357	654.327	918.684	384.013	320.172	63.841	42	28
Variación pasivos financieros	9	42.194	40.000	82.194	42.195	42.195	0	51	3
<b>Total gastos</b>		<b>1.275.271</b>	<b>773.298</b>	<b>2.048.569</b>	<b>1.350.466</b>	<b>1.223.130</b>	<b>127.336</b>	<b>66</b>	<b>100</b>

## Ejecución presupuesto consolidado 1999 por código funcional/económico (en miles de pesetas)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Biens. corr. y servicios	Gastos financie.	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Transf. de capital	Activos financieros	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/total
01	Deuda pública	0	0	26.571	0	0	0	0	42.195	68.766	5
11	Organos del Gobierno	9.677	4.328	0	0	0	0	0	0	14.005	1
12	Administración General	45.398	52.128	0	2.652	8.089	0	0	0	108.267	8
22	Seguridad y protección civil	76.975	11.783	0	0	1.607	0	0	0	90.365	7
31	Seguridad y protección social	223.075	9.231	0	4.688	125	0	0	0	237.119	18
32	Promoción social	47.188	25.715	0	850	0	0	0	0	73.753	5
41	Sanidad	0	3.208	0	0	0	0	0	0	3.208	0
42	Educación	42.488	21.660	0	0	12.628	0	0	0	76.776	6
43	Urbanismo	25.736	35.685	0	7.400	75.961	0	0	0	144.782	6
44	Bienestar comunitario	6.537	51.179	0	0	0	0	0	0	57.716	4
45	Cultura	20.978	95.386	0	30.841	285.603	0	0	0	432.808	32
46	Otros serv. comunit. y soc.	0	5.663	0	11.389	0	0	0	0	17.052	1
53	Infraestructuras agrarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
61	Regulación económica	12.502	8.144	0	0	0	0	0	0	20.646	2
72	Industria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
75	Turismo	0	218	0	0	0	0	0	0	218	0
76	Comercio y otros servicios	0	1.660	0	3.325	0	0	0	0	4.985	0
	<b>Total</b>	<b>510.554</b>	<b>325.988</b>	<b>26.571</b>	<b>61.145</b>	<b>384.013</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>42.195</b>	<b>1.350.466</b>	<b>100</b>
		<b>38</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>100</b>	

## Balance consolidado a 31-12-1999 (en miles de pesetas)

ACTIVO	Importe	PASIVO	Importe
INMOVILIZADO		PATRIMONIO	4.093.589
Inmovilizado material	3.905.074	Patrimonio	3.616.262
Terrenos y bienes naturales	121.062	Resultados pendientes de aplicación	477.327
Construcciones	3.582.519		
Maquinaria, Instalaciones y utillaje	87.250	SUBVENCIONES DE CAPITAL	1.021.720
Elementos de transporte	8.622	Subvenciones de capital	1.021.720
Mobiliario	50.018		
Equipos para proceso de información	41.097		
Otro inmovilizado material	14.506		
Inmovilizado inmaterial	16.672	DEUDAS A LARGO PLAZO	525.114
Otro inmovilizado inmaterial	16.672	Préstamos recibidos	525.114
Inversiones y bienes uso general	1.450.948	DEUDAS A CORTO PLAZO	164.628
Terrenos y bienes naturales	454.497	Acreedores por pagos ordenados	127.337
Infraestruct. y bienes uso general	257.351	Acreedores pptos. cerrados	35.63
Terrenos y bienes naturales comunales	120.370	Entidades Públicas	18.251
Patrimonio Histórico	618.730	Acreedores por devolución ingresos	477
Inmovilizado financiero	8.738	Otros acreedores no presupuestarios	14.979
Acciones sin cotización oficial	776	Fianzas a corto plazo	21
Préstamos a largo plazo	7.892		
Fianzas a largo plazo	70		
EXISTENCIAS	631		
DEUDORES	352.697	PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN	1.393
Deudores por dchos. reconocidos	307.316	Ingresos pdtes. de aplicación	1.366
Entidades Públicas	45.381	Otras partidas pdtes. aplicación	27
Otros deudores no presupuestarios	0	AJUSTES PERIODIFICACIÓN	2.432
CUENTAS FINANCIERAS	347.223	RESULTADOS	276.262
Partidas pdtes. de aplicación	0	Resultados del ejercicio	276.262
Bancos e Inst. de crédito	347.223	OTRAS CUENTAS DE PASIVO	0
AJUSTES PERIODIFICACIÓN	3.155	Formalización	0
CUENTAS DE ORDEN	286.267	CUENTAS DE ORDEN	286.267
TOTAL ACTIVO	6.371.405	TOTAL PASIVO	6.371.405

## Estado de remanente de tesorería consolidado a 31-12-1999

		Importes (en miles de pesetas)	
(+)	Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio		+ 220.646
	De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	+ 143.616	
	De presupuesto de ingresos. Pptos. cerrados	+ 163.700	
	De operaciones comerciales	-	
	De recursos de otros entes públicos	-	
	De otras operaciones no presupuestarias	+ 45.382	
	Menos saldos de dudoso cobro	- 132.052	
	Menos ingresos realizados pendientes de aplicac defin.	-	
(-)	Acreeedores pendientes de pago en fin de ejercicio		- 166.024
	De presupuesto de gastos. Ppto. corriente	- 127.336	
	De presupuesto de gastos. Pptos. cerrados	- 3.564	
	De presupuesto de ingresos	- 478	
	De operaciones comerciales	-	
	De recursos de otros entes públicos	-	
	De otras operaciones no presupuestarias	- 33.252	
	Más ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	- 1.394	
	Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
(+)	Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio		+ 347.223
	Remanente de tesorería afectado a gastos Con financ. afectada		+ 83.669
	Remanente de tesorería para gastos generales		+ 318.176
	<b>Remanente de tesorería TOTAL</b>		<b>+ 401.845</b>

## Ayuntamiento de Estella

## Ejecución presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	531.219	21.646	552.865	491.897	3.588
2. Gtos. bienes ctes y servicios	317.996	49.707	367.703	320.712	50.422
3. Gastos financieros	35.387	-6.480	28.907	26.571	0
4. Transferencias corrientes	73.541	10.451	83.992	67.290	8.638
6. Inversiones reales	264.032	653.994	918.026	383.385	63.841
7. Transferencias capital	0	0	0	0	0
8. Activos financieros	0	0	0	0	0
9. Pasivos financieros	42.194	40.000	82.194	42.195	0
<b>Total gastos</b>	<b>1.264.369</b>	<b>769.318</b>	<b>2.033.687</b>	<b>1.332.050</b>	<b>126.489</b>



## Ejecución presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente recaudación
1. Impuestos directos	292.299	0	292.299	323.231	17.510
2. Impuestos indirectos.	66.500	0	66.500	98.868	11.286
3. Tasas y otros ingresos	91.756	0	91.756	118.200	26.154
4. Transferencias corrientes	553.764	78.000	631.764	616.572	46.834
5. Ingresos patrimoniales	10.050	0	10.050	19.382	5.617
6. Enajenación Inv. reales	0	12.725	12.725	21.980	6.350
7. Transferencias de capital	0	212.989	212.989	61.019	24.460
8. Activos financieros	0	465.604	465.604	0	0
9. Pasivos financieros	250.000	0	250.000	0	0
<b>Total ingresos</b>	<b>1.264.369</b>	<b>769.318</b>	<b>2.033.687</b>	<b>1.259.252</b>	<b>138.211</b>

## Patronato de Música

## Ejecución presupuesto de gastos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	15.144	3.680	18.824	18.657	459
2. Compra bienes crtes y serv.	7.175	-33	7.142	5.276	388
4. Transferencias corrientes	4.145	0	4.145	4.145	0
6. Inversiones reales	325	333	658	628	0
<b>Total gastos</b>	<b>26.789</b>	<b>3.980</b>	<b>30.769</b>	<b>28.706</b>	<b>847</b>

## Ejecución presupuesto de ingresos 1999 (en miles de pesetas)

Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Contraído	Pendiente recaudación
3. Tasas y otros ingresos	11.932	0	11.932	19.497	5.405
4. Ingresos por transfer. ctes	14.857	3.980	18.837	17.371	0
5. Ingresos patrimoniales	0	0	0	17	0
<b>Total ingresos</b>	<b>26.789</b>	<b>3.980</b>	<b>30.769</b>	<b>36.885</b>	<b>5.405</b>

## VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

### VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1999

El presupuesto de gastos e ingresos consolidado de 1999 ofrece unos créditos iniciales de 1.275 millones de pesetas; estas previsiones iniciales experimentan diversas modificaciones presupuestarias de gastos e ingresos derivadas fundamentalmente de la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior por importe de 466 millones de pesetas y por suplementos de crédito para llevar a cabo inversiones por importe de 208 millones de pesetas.

Las previsiones definitivas o presupuesto consolidado, ascienden a 2.049 millones de pesetas.

Las obligaciones reconocidas suponen 1.350 millones de pesetas, presentando un grado de ejecución del 66 por ciento, que se explica fundamentalmente por el reducido grado de cumplimiento del capítulo de inversiones –42 por ciento o lo que es lo mismo, 534 millones menos de inversiones<sup>(1)</sup>–.

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	Porcentaje
De funcionamiento	66
De inversión	28
De carga financiera	6
<b>Total</b>	<b>100</b>

Como se observa, el elemento de gasto más significativo corresponde a gastos de funcionamiento –personal, bienes y transferencias corrientes– que asume 66 pesetas de cada 100 que gasta el Ayuntamiento, destinándose a personal, en concreto, 38 pesetas. La carga financiera representa un 6 por ciento, porcentaje que resulta superior al del ejercicio anterior en 2 puntos debido a que la amortización e intereses del crédito de 200 millones de pesetas contratado en 1998 comienzan a pagarse en 1999.

En relación con los derechos reconocidos, éstos ascienden a 1.286 millones de pesetas, con un grado de ejecución del 63 por ciento, que se explica esencialmente por la incorporación del remanente de tesorería del ejercicio anterior, de 466 millones de pesetas que supone un mayor

presupuesto definitivo en este importe siendo nulos los derechos reconocidos del ejercicio y por el grado de cumplimiento del capítulo de variación de pasivos financieros –importe previsto por 250 millones de pesetas, mientras que dado el retraso en la ejecución de las inversiones no ha sido necesario acudir a financiación vía préstamos. Los capítulos de Impuestos indirectos y tasas tienen un grado de ejecución superior al 100 por ciento, siendo de media el 121 por ciento.

El capítulo de transferencias corrientes presenta un grado de ejecución del 98 por ciento.

En cuanto a la composición porcentual:

Ingresos	Porcentaje
Tributarios	44
Por transferencias	53
Del patrimonio	3
<b>Total</b>	<b>100%</b>

Es decir, la principal fuente financiera del presupuesto de 1999 lo constituye los ingresos por transferencias –de cada 100 pesetas reconocidas, 53 pesetas proceden de esta fuente de financiación–; los ingresos tributarios, en cambio, representan el 44 por ciento.

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 1999 (en millones de pesetas):

Figura tributaria	Importe
Contribución territorial urbana	177
Contribución territorial rústica	1
I. Actividades económicas	57
I. Incremento de valor de los terrenos	27
I. Construcciones, instalaciones y obras	99
I. Circulación vehículos	61
Instalaciones deportivas	5
Canon telefónica	8
Licencias urbanísticas	17
Licencias apertura	2

Destaca el importante peso de la contribución territorial urbana y del impuestos de construcciones, instalaciones y obras que suponen un 21% del total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

(1) Las cuales se ejecutarán fundamentalmente durante 2000.

Según un estudio económico realizado por el Ayuntamiento sobre los costes de los servicios, existen determinados servicios prestados por el Ayuntamiento cuya recaudación es inferior al coste de los mismos, como es el caso de las tasas de utilización del frontón, y especialmente el servicio de grúa. En cuanto al servicio de grúas hay que indicar que en noviembre de 1999 se adjudicó el servicio con lo que se espera el incremento de los vehículos retirados y por lo tanto de los ingresos.

El estado de ejecución consolidado de 1999 presenta un déficit presupuestario de 65 millones de pesetas, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas. Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes derivados de las desviaciones de financiación, el resultado presupuestario del ejercicio asciende a 123 millones de pesetas de resultado positivo.

A 31 de diciembre de 1999, las cantidades pendientes de pagar –resultas de gastos– ascienden a 131 millones de pesetas, de los que 3,5 millones de pesetas proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar –resultas de ingresos– suponen un total de 308 millones de pesetas, teniendo su origen en ejercicios anteriores 164 millones de pesetas, y considerándose como de dudoso cobro 132 millones de pesetas.

El remanente de tesorería consolidado a 31 de diciembre de 1999, asciende a 402 millones de pesetas<sup>(2)</sup>, resultado de unas deudas pendientes de pagar de 166 millones de pesetas, unos ingresos pendientes de cobrar de 221 millones de pesetas y unos fondos líquidos de 347 millones de pesetas. Están considerados como de dudoso cobro 132 millones que proceden de las cantidades pendientes de cobrar con una antigüedad superior a 6 meses, con excepción de importes relacionados principalmente con transferencias de capital cuyo cobro definitivo está supeditado a la finalización de las obras que financian, y el 100 por cien de las multas pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

En el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos consolidado de 1999 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	Porcentaje
Deuda pública	5
Órganos de gobierno	1
Administración general	8
Seguridad y protección civil	7
Seguridad y protección social	18
Promoción social	5
Educación	6
Urbanismo	11
Bienestar comunitario	4
Cultura y deporte	32
Regulación económica	2
Otros servicios comunes y sociales	1
<b>Total</b>	<b>100</b>

De su análisis destacamos que el 81 por ciento del gasto del Ayuntamiento para 1999 se concentra en Urbanismo, Protección social, Cultura y Deporte, Administración general, Protección civil y Promoción social.

## VI.2. SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 1999

En 1999, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores así como su comparación con los datos de 1998:

Indicadores	1999 (*)	1998 (*)
Ingresos por habitante (pesetas)	100.559	118.331
Gastos por habitante (pesetas)	105.612	98.629
Carga financiera por habitante (pesetas)	5.378	3.823
Ingresos tributarios por habitante (pesetas)	43.779	41.045
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	89	86
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	91	95
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	6	4
Límite de endeudamiento (porcentaje)	22	19
Ahorro neto (porcentaje)	16	14
Índice de personal (porcentaje)	38	41
Índice de inversión (porcentaje)	28	26
Dependencia subvenciones (porcentaje)	53	49

(\*) A efectos de cálculo se ha tomado para 1998 y para 1999 la población de 12.787 habitantes correspondiente a los censados a finales de 1998, último dato de población disponible a la fecha de emisión de este informe.

(2) Remanente que se ha incorporado al presupuesto de 2000.

De su análisis destacamos:

En 1999 se produce un déficit de 65 millones de pesetas frente al superávit de 252 millones de pesetas del ejercicio anterior. Esto se explica porque los ingresos por habitante se han reducido en un 15 por ciento mientras que los gastos por habitante se han incrementado en un 7 por ciento. La reducción de los ingresos se debe básicamente al hecho de que en 1998 se recibió un préstamo por importe de 200 millones de pesetas, mientras que en 1999 no se ha acudido a este tipo de financiación.

Los ingresos tributarios por habitante han aumentado en un 7 por ciento, debido fundamentalmente al efecto contrario del hecho de que en 1998 se registraron de forma adicional los ingresos por el Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a 1997, por importe de 52,4 millones de pesetas y al incremento en general de los impuestos y tasas recaudados en el ejercicio, y en especial de los ingresos por impuesto de construcciones, instalaciones y obra y tasas urbanísticas debido a la gran cantidad de obras iniciadas en el ejercicio 1999.

La carga financiera por habitante aumenta con respecto al ejercicio anterior en un 14 por ciento relacionado principalmente con el inicio en 1999 de los pagos por amortización del principal y el pago de intereses del nuevo préstamo que fue solicitado en 1998 por importe de 200 millones de pesetas. En una línea similar aumenta el nivel de endeudamiento que pasa del 4 por ciento en 1998 al 6 por ciento en 1999.

El porcentaje de ahorro neto sobre ingresos corrientes es del 16 por ciento en 1999, siendo del 14 por ciento en 1998. La mejora deriva del incremento de ingresos corrientes muy superiores al crecimiento de los gastos corrientes, lo que hace que el incremento de la carga financiera del ejercicio no sea suficiente para compensar el ahorro bruto del ejercicio.

Reducción del índice de personal y aumento del de inversiones.

El 53 por ciento de los recursos del Ayuntamiento, proceden de subvenciones, lo que indica una alta dependencia de las mismas, siendo este índice superior al de 1998 en 4 puntos debido al incremento de las transferencias corrientes recibidas.

En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 1999, señalamos (importe en millones de pesetas):

Indicadores	1999
Remanente de tesorería	402
Deudas a largo plazo	483 (*)

(\*) En el balance de situación se indica una deuda a largo plazo de 525 millones de pesetas. Hemos reclasificado a corto plazo la parte con vencimiento en 2000 por importe de 42 millones de pesetas.

Al 31 de diciembre de 1999 hay pendientes de pago 5 préstamos y 2 créditos solicitados para la financiación de inversiones y que tienen su último vencimiento en el año 2013.

Por último, en el cuadro siguiente se comparan, para determinados ratios, la información del Ayuntamiento de Estella de 1999 con la media para 1997 de los ayuntamientos de Navarra de su tramo de población<sup>(3)</sup>.

Ratios	Ayuntamientos entre 10.000- 50.000 habit. 1997	Estella 1999
Gasto corriente/habt. (pesetas)	80.258	72.281
Ingreso corriente/habt. (pesetas)	99.772	92.551
Ingreso tributario/habt. (pesetas)	54.593	43.779
Límite de endeudamiento	23%	22%
Nivel de endeudamiento	7%	6%
Capacidad endeudamiento	16%	16%

Partiendo de las limitaciones de esta comparación<sup>(4)</sup>, señalamos como hechos más significativos que los gastos e ingresos per cápita de Estella son ligeramente inferiores a la media de su estrato poblacional, presentando no obstante un nivel de endeudamiento ligeramente inferior.

### VI.3. CONTINGENCIAS

De acuerdo con la información proporcionada por el Ayuntamiento, los principales recursos pendientes de resolver son los siguientes:

Recursos contencioso-administrativo, sobre la adjudicación de la Gestión de la O.R.A.

Varios recursos contencioso-administrativos sobre sanciones de tráfico y normativa de ruidos y aparcamientos, infracción de horarios de cierre, y

(3) Datos remitidos por el Departamento de Administración Local y publicados por esta Cámara en su Informe sobre el Sector Público Local de 1997. Últimos datos disponibles.

(4) Recordamos fundamentalmente la distinta forma en la prestación y calidad de los servicios públicos.

actuaciones urbanísticas, y reclamaciones extra-patrimoniales, en los que el Ayuntamiento es el demandado.

Recurso de alzada frente a la exacción municipal contribución territorial urbana correspondiente al ejercicio 1993. Recurso estimado por el que se prevé un montante de aproximadamente 20 millones de pesetas para cubrir las devoluciones.

Recurso contencioso-administrativo por el cual el Ayuntamiento impugna las actas de inspección de trabajo del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 1991 y el 30 de junio de 1995 por importe de 7.397.716 pesetas, y correspondientes a las cuotas de Seguridad Social sobre las retribuciones de tres trabajadores declarados por el Juzgado de lo Social el 9 de febrero de 1995 como trabajadores fijos-discontinuos, y que según el Ayuntamiento tenían la consideración de trabajadores por cuenta propia. El resultado del recurso es una liquidación inferior a la inicialmente prevista, aunque se está a la espera del estudio de la misma por parte del abogado del Ayuntamiento con el fin de determinar la cuantía exacta.

Sentencia emitida por el TAN que anula la licencia de obra para la ampliación del geriátrico por considerar que el proyecto de dicha obra no se adapta al planeamiento. La obra ya está finalizada con lo que la ejecución de la sentencia por parte del Ayuntamiento podría suponer una serie de costes de difícil cuantificación que deberán ser asumidos por éste.

Recurso de alzada contra la aprobación definitiva del expediente de expropiación requerida para la ejecución de la obra "Urbanización de los accesos a la residencia Santo Domingo y Santa María Jus del Castillo de Estella". Mientras se resuelve el expediente expropiatorio y la aparición de unos vestigios de murallas, las obras de mencionadas con un presupuesto de ejecución de 42,5 millones de pesetas, permanecen paralizadas.

Todos los impuestos a los que está sujeto el Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 1998, están abiertos a inspección, y por tanto a liquidación definitiva.

No es posible cuantificar las contingencias económicas que, en su caso, pueden derivarse de los recursos anteriores.

#### VI.4. PERSONAL

A 31 de diciembre de 1999, el personal que prestaba sus servicios era el siguiente:

Naturaleza	Número Ayuntamiento	Número Patronato de Música
Funcionarios	56	0
Laborales fijos	6	9
Laborales temporales	21	4
Total	83	13

Los diferentes puestos existentes al 31 de diciembre de 1999 se incluyen en el organigrama que se adjunta en el Anexo I.

Del personal funcionario, por niveles, el 13 por ciento corresponde a los niveles A y B, siendo el más numeroso el nivel D con un 46 por ciento del total.

La plantilla orgánica para el ejercicio 1999 fue aprobada por el pleno de 16 de abril de 1999 y de forma separada a la aprobación del presupuesto del ejercicio.

Las retribuciones a los miembros de la corporación se aprueban junto con el presupuesto y de forma explícita en el Pleno de fecha 29 de julio de 1999 con ocasión del cambio de Corporación.

De la revisión de las nóminas de los funcionarios sujetos al régimen de Montepíos, hemos observado que se agrupa en un único concepto denominado "Mensualidad" la totalidad de los conceptos de salario base, antigüedad y grado, con lo que no se incluye un detalle individualizado de los mismos, cuestión corregida en la actualidad.

El ayuntamiento en el desarrollo de sus actividades cuenta con diez números de patronal a efectos de cotización a la Seguridad Social, situación que ha sido corregida en la actualidad.

De los comentarios anteriores, recomendamos:

- *Independiente de la forma interna o externa de confección de las nóminas, diseñar un procedimiento que garantice la adecuación de las mismas mediante los oportunos mecanismos de comprobación.*

- *Realizar conciliaciones de bases declaradas de I.R.P.F. y Seguridad Social con los datos de la liquidación presupuestaria con objeto de asegurar que las declaraciones se están realizando correctamente.*

- *Aprobar y publicar la plantilla orgánica con anterioridad al inicio del ejercicio y juntamente con el presupuesto.*

## VI.5. CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Este apartado se desglosa por una lado, en aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, en inversiones y dentro de éstas últimas tratamos de forma conjunta los expedientes de obra y de sus proyectos.

### VI.5.1. Compras de suministros y prestación de servicios

A partir de la revisión efectuada hemos constatado que:

a) La adjudicación de los festejos taurinos se realizó en 1998 por acuerdo plenario de manera directa, no existiendo contrato entre las partes. Con fecha 6 de mayo de 1999 se produce la adjudicación definitiva de este servicio previa licitación y por un periodo de 5 años. Hay que indicar que en el expediente de contratación no consta la elaboración y aprobación administrativa de un anteproyecto de explotación de acuerdo a lo establecido en la ley para este tipo de contrataciones.

b) El mantenimiento de datos del catastro es un servicio que no está soportado en contrato. Este servicio ha supuesto en 1999 2 millones de pesetas.

c) El servicio informático (mantenimiento y suministro de material) es realizado sin la existencia de contrato alguno entre las partes, habiendo supuesto un gasto en 1999 de aproximadamente 6,5 millones de pesetas. A la fecha de realización de este informe se está preparando un borrador del pliego de cláusulas administrativas para su posterior licitación.

d) La confección de las nóminas del personal la realiza una asesoría externa desde hace años, sin que exista contrato alguno que lo soporte, ni haya existido oferta pública para concurrir a prestar el servicio. En 2000 este servicio se está prestando directamente por personal del Ayuntamiento, con lo que esta deficiencia queda subsanada.

e) La empresa que instaló los letreros indicadores de la ciudad -con anterioridad a 1995-, los explota comercialmente con anuncios publicitarios, sin constar acuerdo o licencia concedida al respecto por el Ayuntamiento.

f) Por lo que respecta a los servicios de transporte al Hospital Comarcal de Estella y el transporte escolar siguen sin estar regulados por pliegos de condiciones ni contratos con la empresa que viene prestando dichos servicios. A la fecha de realización de este informe se está preparando un borrador del pliego de cláusulas administrativas para su posterior licitación.

g) De la revisión del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales, destacamos lo siguiente:

1. El expediente no contiene un informe jurídico en el que se indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante, en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

2. En el expediente no consta informe del servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente la insuficiencia, falta de adecuación o conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato.

3. La ejecución del contrato se inicia el 1 de enero de 2000 con anterioridad a la formalización del mismo, esto es, el 10 de enero de 2000.

De los aspectos anteriores:

*Recomendamos la aplicación estricta de la normativa de contratación en todos los contratos suscritos por el Ayuntamiento.*

### VI.5.2. Inversiones

La mayor parte del gasto registrado en el capítulo VI de Inversiones del presupuesto de 1999 se corresponde con expedientes adjudicados en 1998, siendo el detalle de las principales obras ejecutadas en 1999 el siguiente:

Expediente	Gasto 1999 <sup>(1)</sup>
Construcción Centro de Ocio (cines) <sup>(2)</sup>	262
Urbanización del Puy	15
Vestuarios Colegio Comarcal	12

(1) Incluye, en su caso, además de la obra el coste de los honorarios técnicos.

(2) Expediente revisado en 1998.

Estas obras representan el 75 por ciento de las obligaciones del capítulo VI de Inversiones del ejercicio.

El expediente revisado en 1999 se corresponde con la obra de construcción de la rotonda cruce de Capuchinos. Aunque la obra se adjudicó definitivamente en 2000 el proyecto se ha adjudicado en 1999, siendo el gasto del ejercicio 2,6 millones de pesetas correspondiente a los honorarios de dicho proyecto.

El resto de adjudicaciones del ejercicio 1999 no son significativas. No obstante, varias de ellas

se han contratado directamente existiendo como único soporte la factura y su aprobación. Este es el caso de las siguientes contrataciones:

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Gasto 1999
Marquesinas de la vía pública	Directa	5,7
Instalación eléctrica aparcamiento estación	Directa	6,9
3ª fase albergue juvenil	Directa	5,5

A continuación se exponen las conclusiones y comentarios más relevantes:

- Proyecto de construcción de la rotonda cruce de Capuchinos:

El proyecto fue adjudicado por el procedimiento negociado con publicidad en prensa, en la forma de concurso y por vía de urgencia, el 6 de septiembre de 1999 a la empresa MAESI, S.L. con un presupuesto de 4,5 millones de pesetas.

Las principales deficiencias detectadas en la revisión del expediente son las siguientes:

a) El expediente no contiene informe jurídico en que indique que el procedimiento es correcto y que la propuesta de acuerdo se ajusta a la ley. No obstante, en la propia propuesta de acuerdo se establece la legislación aplicable y la conformidad del procedimiento.

b) No consta motivación de la urgencia por la cual se realiza este procedimiento.

c) No ha tenido lugar acto formal de recepción del objeto del contrato.

- Construcción de Centro de Ocio (Cines):

La fecha prevista para la finalización de la obra según contrato administrativo era el 23 de mayo de 1999, siendo la fecha del acta de recepción provisional de la obra de fecha 27 de enero de 2000. El motivo del retraso no está suficientemente justificado y no se aplica sanción alguna por el mismo.

- Construcción de la Casa de la Juventud –Gaztetxe– (obra principal):

La obra principal tenía un presupuesto de 179 millones de pesetas. La adjudicación se realiza por un importe de 162 millones de pesetas. No obstante, no se inician las obras debido a que en sesión informativa del 13 de abril de 1999 se da a conocer que el adjudicatario de la obra desiste de la misma. Asimismo, en dicha sesión se acuerda la anulación del expediente de contratación, que no ha sido ratificada por el Pleno del Ayuntamiento. A la fecha actual no se ha adjudicado la obra

principal existiendo únicamente la estructura del Gaztetxe.

En conclusión y a modo de resumen general sobre la muestra revisada, esta Cámara recomienda al Ayuntamiento:

*Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación, a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de proyecto y dirección de obra, al seguimiento de las obras y control de plazos de ejecución.*

## VI.6. OTRAS RECOMENDACIONES DE GESTION

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

En determinados aspectos, las recomendaciones enunciadas están implantadas o en fase de implantación durante el ejercicio de 2000.

### VI.6.1. Organización general

Recomendamos que el Ayuntamiento adopte las siguientes medidas:

- *Análisis de la estructura municipal al objeto de verificar si la misma se adecua a las necesidades de la gestión municipal. En esta línea, podría estudiarse una posible estructura organizativa sobre la base de áreas de gestión.*

- *Aprobación del presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio al que se refiere.*

- *Elaboración de un Reglamento de Régimen Interior, en el que se definan y distribuyan las competencias entre los órganos ejecutivos del Ayuntamiento y las relaciones con los organismos autónomos.*

- *Todo acto con repercusión contable-presupuestaria debe estar:*

a) *Autorizado debidamente.*

b) *Respaldado con su correspondiente documento contable, de acuerdo con lo estipulado en las bases de ejecución.*

c) *Acompañado de la justificación oportuna, y en el caso de facturas, éstas deben de llevar el correspondiente visto bueno.*

d) *Intervenido.*

- *Diseño de procedimientos que garanticen adecuadamente el control y tutela que el Ayuntamiento debe ejercer sobre las acciones de sus organismos autónomos.*

- *Realización de una Memoria anual que debe acompañar a los Estados financieros y liquidación del presupuesto.*

#### **VI.6.2. Inventario-Inmovilizado**

- *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

- *Actualizar y aprobar el inventario municipal.*

- *Diseñar y aplicar procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

- *Definir y establecer procedimientos de contabilización de las altas, bajas y archivo de documentación del inmovilizado de acuerdo con los criterios contables aplicables a estas cuentas.*

- *Continuar con el proceso de revisión y depuración de los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

#### **VI.6.3. Tesorería**

- *Realizar conciliaciones no sólo de cuentas bancarias, sino también de la cuenta de repartimiento con objeto de detectar partidas que deberían incluirse en la liquidación presupuestaria antes de realizar el cierre correspondiente.*

- *Actualizar, para las cuentas bancarias que así lo requieran, el listado de firmas autorizadas.*

#### **VI.6.4. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos**

- *Diseñar y aplicar sistemáticamente procedimientos que permitan conciliar y contrastar los datos derivados de la gestión de los ingresos con los de su registro contable y recaudación, al objeto de:*

a) *Reducir el trabajo administrativo que exige el actual sistema.*

b) *Diseñar un sistema de mejora de la gestión de cobro de las multas, evitando el impago de las mismas por prescripción.*

c) *Aplicar las conclusiones obtenidas en los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.*

d) *Registrar los ingresos de acuerdo al principio del devengo y no del cobro.*

#### **VI.6.5. Deudores-Agencia Ejecutiva**

*Formalizar la situación con el agente ejecutivo en un contrato y exigir el ingreso de la fianza correspondiente.*

*Se nos indica que la adjudicación se realizará en septiembre de 2000.*

#### **VI.6.6. Otros ingresos**

*Establecer el destino de los fondos "Obras de Interés Artístico" (O.I.A.) elaborando un Reglamento que lo especifique.*

### **VI.7. URBANISMO**

#### **VI.7.1. Aspectos generales**

Estella cuenta desde 1996 con un Plan General de Ordenación Urbana. Hasta la fecha no se han producido modificaciones sustanciales del mismo.

Respecto a la clasificación y evolución del suelo, en el cuadro siguiente se indica estos aspectos, cuya información se incluye en los planos de Ordenación.

Suelo	M <sup>2</sup> (revisión 1996)
Urbano	2.178.795
Urbanizable programado	323.063
Urbanizable no programado	85.726
No urbanizable	-

#### **VI.7.2. Estudios económico-financieros/Programas de Actuación**

El programa preveía, tal como se indicaba en el informe de 1996, un total de 12 actuaciones a realizar en los dos cuatrienios por un importe total de 1.906 millones de pesetas, 984 millones de pesetas en el primer cuatrienio (1995 a 1998) y 922 millones de pesetas en el segundo (1999 a 2002). El detalle de las actuaciones previstas se presenta en el siguiente cuadro:



Número actuación	Unidad	Concepto	Total (en miles ptas.)
1	SGV	Puente de la Vía	300.000
2	SGV	Puente Fray Diego y Enlace	350.000
3	SGV	Cruce del Volante	59.500
4	18	Urbanización Merkatondoa	157.500
5	5-2	Urbanización el Puy	164.500
6	6-2	Cuartel	-
7	SGV	Plaza de Santiago	79.000
8	SGV	Cruce San Agustín y Aparcamientos	52.500
9	11	Parque Cultural	200.000
10	SFZV	Parque de los Llanos	450.000
11	20-7	Piscina	50.000
12	SGV7	Cordeleros	43.300
Total			1.906.300

No se realiza por escrito un seguimiento específico del estudio económico-financiero ni del grado de cumplimiento de los distintos programas de actuación.

Actualmente, según la información facilitada por los servicios técnicos, no se han iniciado las actuaciones 1,6 y 8 a 12. Es decir, el ritmo de ejecución del programa de actuación es bajo.

En cuanto a las fuentes de financiación, se indica que proceden de las transferencias del Gobierno de Navarra, Ministerio de Cultura, Contribuciones Especiales y recursos del ayuntamiento, sin que estén cuantificadas en detalle cada una de las fuentes.

#### **VI.7.3. Desarrollo y ejecución del planeamiento**

La iniciativa privada es la que inicialmente promueve el planeamiento y posteriormente lo impulsa y/o condiciona fundamentalmente a través de convenios urbanísticos.

El desarrollo del planeamiento se recoge en la normativa urbanística particular de cada una de las unidades, constituyendo el procedimiento de ejecución básicamente la reparcelación o compensación, proyecto de urbanización -si se precisa- y estudio de detalle.

En relación con las modificaciones de planeamiento hay que indicar que:

- Se nos facilitó un listado de las modificaciones realizadas desde 1996; en él se observa que se han producido un total de 8 expedientes de

modificación. En 1999 se ha realizado la aprobación inicial de 6 modificaciones del PGOU, pero falta para todas ellas tramitarse la aprobación definitiva.

- En relación con los documentos obrantes en estos expedientes, indicar que están respaldadas exclusivamente por informe técnico urbanístico, no constando informes de naturaleza económica, o de intervención.

#### **VI.7.4. Obligaciones contable-urbanísticas**

El Ayuntamiento no ha constituido el patrimonio municipal del suelo.

#### **VI.7.5. Gestión de urbanismo**

El Ayuntamiento cuenta en su plantilla con personal técnico en materia urbanística, con lo que la gestión del planeamiento urbanístico y la tramitación técnica se realiza por el equipo municipal.

Por último, de los comentarios anteriores se desprenden las siguientes recomendaciones:

- *Cumplir las obligaciones urbanísticas establecidas con carácter general.*

- *Efectuar un seguimiento adecuado del grado de cumplimiento de los estudios económico-financieros y de los Programas de Actuación.*

- *Mejorar el sistema de archivo y de registro-control sobre los distintos instrumentos de desarrollo y ejecución del planeamiento.*

• *Todo expediente administrativo urbanístico debe contener la documentación precisa para:*

a) *Garantizar su transparencia y publicidad.*

b) *Respaldar con los informes técnicos suficientes la toma de decisiones.*

c) *Justificar adecuadamente el interés público/social.*

• *Desarrollar el papel a ejercer por los servicios de control interno municipales -secretaría e intervención- en la tramitación de los expedientes urbanísticos.*

• *En la medida en que las posibilidades los permitan, se agilice la ejecución del programa de actuación urbanística.*

## VII. ORGANISMOS AUTONOMOS

El Ayuntamiento de Estella cuenta en la actualidad con los siguientes organismos autónomos:

- Patronato de Música.
- Patronato de Deportes.
- Patronato de Bienestar Social.
- Patronato Centro Cultural Almodí.

Si excluimos el Patronato de Música –con un presupuesto de alrededor de 30 millones de pesetas–, en los otros tres patronatos la gestión se lleva desde los servicios municipales, estando las consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos incluidas en el presupuesto del Ayuntamiento y no actúan con la personalidad propia que han de tener según la normativa vigente. El pleno de fecha 6 de abril de 2000 ha aprobado la disolución de los Patronatos de Deportes, de Bienestar Social y Centro Cultural Almodí, absorbiéndose su actividad desde los propios servicios municipales.

### VII.1. PATRONATO DE MUSICA JULIAN ROMANO

El Patronato de Música “Julián Romano” presenta en 1999 unas obligaciones reconocidas de 29 millones de pesetas y unos derechos de 37 millones de pesetas, lo que supone un resultado presupuestario positivo del ejercicio de 8 millones de pesetas. En los cuadros siguientes se desglosan estos importes atendiendo a su naturaleza económica.

Ingresos	(en millones)	
	Importe	Porcentaje
Matrículas y recibos	19	51

Otros ingresos	1	3
Subv. Gobierno de Navarra	11	30
Subv. Ayuntamiento de Estella	6	16
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>100</b>

Remanente de Tesorería 13,7

Gastos	(en millones)	
	Importe	Porcentaje
Personal	19	66
Funcionamiento	9	31
Otros gastos	1	3
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>100</b>

Como puede observarse, la estructura de gasto se concentra esencialmente en los derivados de personal, lógico por otra parte dada la naturaleza del servicio prestado por la Escuela. En cuanto a ingresos, los recursos generados por el centro alcanzan el 54 por ciento del presupuesto, precisando de financiación externa –vía subvención– tanto del Gobierno de Navarra como del propio Ayuntamiento en un 46 por ciento.

En cuanto a personal, a finales de 1999, la Escuela ofrece el siguiente detalle de empleados:

Personal	Fijo	Temporal	Total
Docente	9	4	13
No docente	-	-	-
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>13</b>

Las cuatro personas eventuales están contratadas a tiempo parcial.

Hay una persona que se dedica a las tareas administrativas y que es funcionario del Ayuntamiento por lo que no se incluye en el detalle anterior. El reflejo contable de la prestación de este servicio supone para el Patronato un ingreso y un gasto por el mismo importe, que se registra en el capítulo 4 “transferencias corrientes”, sin que exista en realidad un movimiento de fondos. La transferencia que se recibe del Ayuntamiento coincide con el importe del gasto de esta persona.

De la revisión de la liquidación del presupuesto del Patronato se derivan las siguientes recomendaciones:

• *Ejercicio por parte del Ayuntamiento de las labores de tutela, control y asesoramiento exigible como entidad de la que depende el Patronato de Música y al objeto de asegurarse de la razonabilidad y legalidad de sus operaciones.*

• *Todo acto del que se derive obligaciones o derechos debe de estar sujeto a la correspondiente intervención o control interno.*

• *Los presupuestos deben aprobarse con anterioridad al inicio del ejercicio en que se apliquen*

• *En cuanto al sistema y procedimientos contables-presupuestario, el actual funcionamiento pone de manifiesto las siguientes recomendaciones:*

a) *Adaptar el programa contable a las exigencias reales de gestión de la Escuela.*

b) *Toda modificación presupuestaria debe aprobarse por el órgano competente.*

c) *Todo gasto debe estar previamente autorizado.*

*En definitiva, es preciso adoptar cambios en el tratamiento contable del Patronato de Música al objeto de que la contabilidad se constituya en una herramienta de gestión y no en un mero mecanismo burocrático.*

• *En materia de personal:*

a) *Aprobar y publicar anualmente la plantilla orgánica, reflejo de las disponibilidades y necesidades de personal, incluyendo los complementos aplicables.*

b) *Estudiar la conveniencia de mantener la realización externa de las nóminas y demás obligaciones de la gestión de personal. En el supuesto*

*de mantenerla, regular esta relación con el correspondiente contrato, previo el proceso de selección pertinente.*

c) *Independientemente de dónde se realice la nómina, es conveniente y exigible disponer de expedientes de personal, contrastar y comprobar periódicamente las nóminas y su registro.*

d) *Aplicar correctamente las retenciones de IRPF en las nóminas del personal. Igualmente, al personal fijo discontinuo se le deberían aplicar para el capítulo de retenciones las tablas fiscales y no siempre el 2 por ciento.*

e) *Realizar las contrataciones de personal de acuerdo a la normativa vigente mediante el correspondiente concurso – oposición cuando así se requiera por ésta.*

• *Aplicar las ordenanzas vigentes en el ejercicio.*

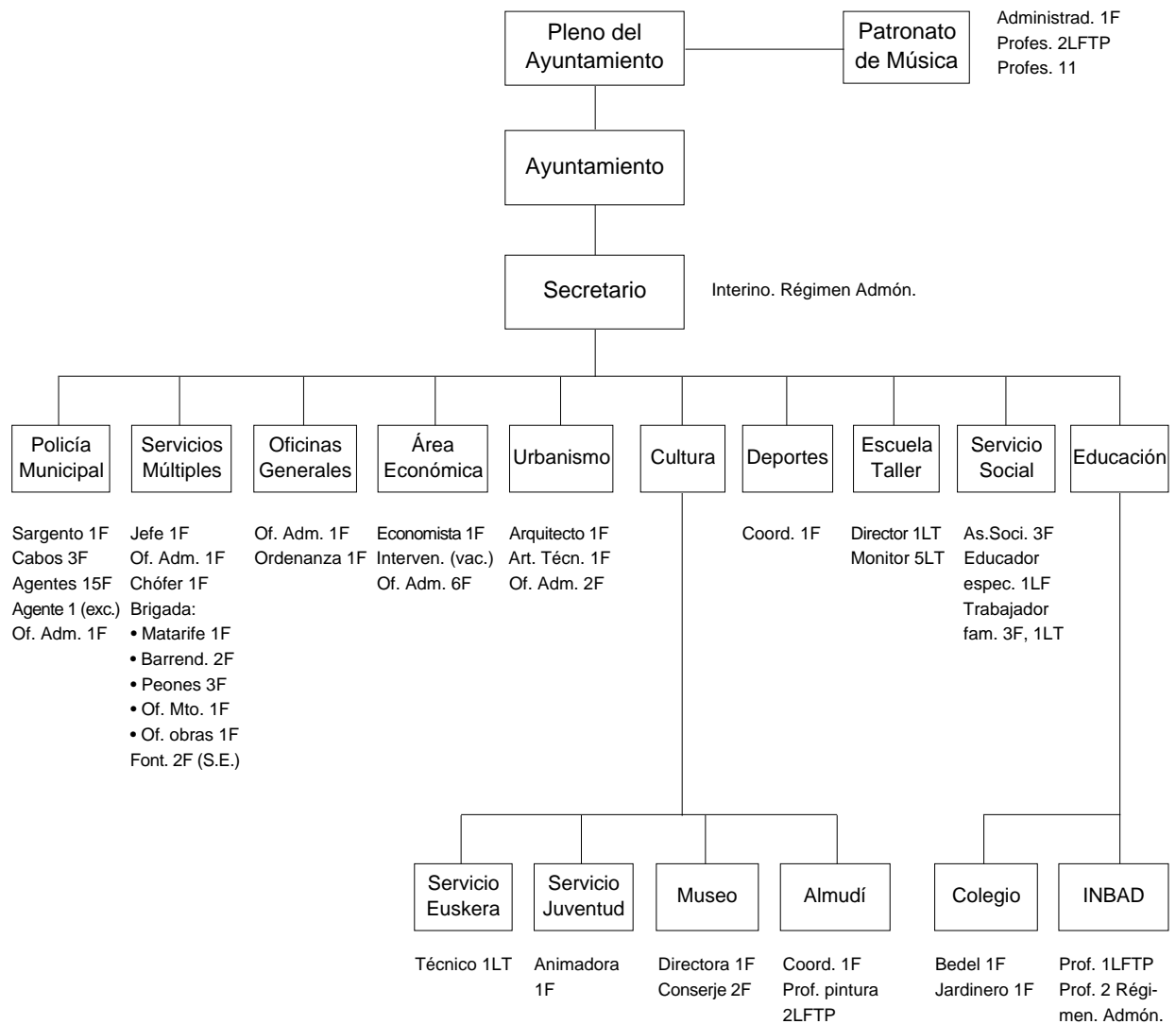
• *Especificar en las propias ordenanzas la forma y los plazos previstos para el pago de las matrículas.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 12 de septiembre de 2000

El Presidente: Luis Muñoz Garde

**ANEXO I. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31-12- 1999**



F= Funcionarios  
 LT= Laboral temporal  
 LFTP= Laboral fijo tiempo parcial  
 (S.E.)= Servicios especiales en M.A.M.  
 (Exc.)= Excedencia

**ANEXO 2. DEFINICION DE INDICADORES UTILIZADOS**

- Grado de ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Grado de ejecución de gastos =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- Cumplimiento de los cobros =  $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Cumplimiento de los pagos =  $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Nivel de endeudamiento =  $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1-5)}} \times 100$
- Límite de endeudamiento =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Capacidad de endeudamiento = Límite - Nivel de endeudamiento
- Ahorro neto =  $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1-5) - Gtos. funcionam. y financ. (caps. 1-4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- Índice de personal =  $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Índice de inversión =  $\frac{\text{Gastos de inversión (caps. 6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- Dependencia subvenciones =  $\frac{\text{Derechos reconocidos por transferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- Ingresos por habitante =  $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- Gastos corrientes por habitante =  $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps. 1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- Presión fiscal o ingresos tributarios por habitante =  $\frac{\text{Ingresos tributarios (caps. 1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- Carga financiera por habitante =  $\frac{\text{Cargas financieras (caps. 3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$





BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año..... 6.200 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p><b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA</p>
--	--